

Circular C-RV-02/2024

Gestión de penalizaciones del Sistema de Liquidación
en el Segmento de Renta Variable

BME CLEARING

20 de junio de 2024

Segmento: Renta Variable

Fecha de entrada en vigor: 2 de septiembre de 2024

Sustituye a: C-RV-05/2023

Se regula la gestión de las penalizaciones calculadas por el Sistema de Liquidación debido a los cambios regulatorios establecidos por el régimen de disciplina de la liquidación y la posterior modificación del artículo 19.

La presente Circular regula los cargos y abonos de las penalizaciones calculadas por el Sistema de Liquidación sobre las Instrucciones de Liquidación de las operaciones compensadas por BME CLEARING, de acuerdo con las previsiones del Reglamento Delegado (UE) 2018/1229, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre normas técnicas de regulación relativas a la disciplina de liquidación (“SDR”) y la posterior modificación del artículo 19.

La SDR establece que el Depositario Central de Valores (“DCV”) será el encargado de calcular y gestionar el cobro y distribución de las penalizaciones a aplicar a las entidades incumplidoras, incluidas las operaciones compensadas.

De conformidad con lo anterior, el Sistema de Liquidación informará diariamente a BME CLEARING de las penalizaciones calculadas para las operaciones de las que sea contrapartida la ECC. Igualmente, el Sistema de Liquidación informará diariamente a sus Entidades Participantes sobre las penalizaciones aplicadas a las Instrucciones de Liquidación de las operaciones compensadas en BME CLEARING.

BME CLEARING no realizará ninguna comunicación ni gestión de cobro y distribución sobre estas penalizaciones calculadas por el Sistema de Liquidación, siendo esta labor realizada por el DCV.

Debido a que las penalizaciones se generan sobre las instrucciones de liquidación de las entidades participantes en el DCV, deberán ser estas últimas las que realicen, al correspondiente DCV, las reclamaciones sobre las penalizaciones que en su caso procedan.

CASOS EXCEPCIONALES DE DESAJUSTES ENTRE LAS PENALIZACIONES

BME CLEARING podría sufrir desajustes entre las penalizaciones por las operaciones no liquidadas.

Cuando el motivo del desajuste tenga su origen en la aplicación de penalizaciones a las instrucciones de liquidación de entrega de valores por BME CLEARING, debido a la imposibilidad de entregar los valores recibidos por motivos ajenos a la propia ECC, y ese desajuste represente una pérdida considerable para BME CLEARING, ésta podrá repercutir los importes en la forma señalada en el párrafo siguiente.

El importe de la penalización será repercutido a aquel Miembro que, por haber entregado los valores en un momento tan próximo al cierre del periodo de liquidación para entregas contra pago, haga imposible la entrega de esos valores desde la cuenta de BME CLEARING.

BME CLEARING informará al Miembro afectado acerca de la repercusión de la penalización.

Los criterios para determinar el umbral a partir del cual BME CLEARING repercuta los importes correspondientes a las penalizaciones podrán ser establecidas mediante Instrucción

2024 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

